



ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL

INTENDENTE

Dn. HORACIO RODOLFO QUIROGA

**SECRETARIA DE
GOBIERNO y
COORDINACIÓN**

**SUBSECRETARIA
A LEGAL Y
TÉCNICA**

**DIRECCIÓN
MUNICIPAL
DE DESPACHO**

**DIRECCIÓN
BOLETÍN
OFICIAL
MUNICIPAL**

Editor :

Dirección Boletín
Oficial Municipal

**Responsable
Dirección:**

Gladys N. Zuñiga

Dirección : Mitre
461 3er. Piso .
C.P. (8300).-
Tel. (0299)
4491200 -Interno
4466

E-MAIL:
[boletinoficial@
muningn.gov.ar](mailto:boletinoficial@muningn.gov.ar)

SECRETARIA DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN / Cr. MARCELO G. BERMUDEZ

SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA / Dra. Graciela M. Isabel Perez
SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO Y REL. INSTITUCIONALES | Sr. Roberto Angel Almiron
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE | Ing. Silvia R. Gutierrez
SUBSECRETARÍA DE COMERCIO | Sr. Gustavo F.Orlando

SECRETARIA DE ECONOMÍA Y HACIENDA | Cr. JOSÉ LUIS ARTAZA

SUBSECRETARÍA DE HACIENDA | Cra. Pamela Liz Zalabardo
SUBSECRETARIA DE SERV. PUBLICOS CONCESIONADOS / Ing. Alejandro E. Hurtado
SUBSECRETARIA DE ADM. MUNICIPAL DE ING. PÚBLICOS / Cr. Carlos Enrique Serassio
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HUMANOS | Sr. Claudio A. Lucero

SECRETARIA DESARROLLO HUMANO | Dña. YENNY O. FONFACH VELASQUEZ

SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO SOC. Y DERECHOS HUMANOS | Sr. Carlos Emanuel Riba
SUBSECRETARIA DE TIERRAS | Cr. Ruiz Lofaro Hernán Vicente
SUBSECRETARÍA DE DEPORTE Y JUVENTUD | Sr. Teodoro Daniel Hernández
SUBSECRETARIA DE EMPLEO Y ECONOMIA SOCIAL | Sr. José Ignacio Ernesto Manzur
SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD | Dr. Daniel Enrique Daglio

SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. GUILLERMO RAÚL CASTEJÓN

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Mariel Marcela Bruno
SUBSECRETARÍA DE PROGRAMACION Y COORDINACION DE OBRA PUBLICA | Sr. Gustavo Andrés Davila

SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS | Sr. EMILIO ALBERTO MOLINA

SUBSECRETARÍA DE ESPACIOS VERDES | Arq. María Eva Rocca
SUBSECRETARÍA DE LIMPIEZA URBANA | Sr. Cristian U. Haspert
SUBSECRETARÍA DE MANTENIMIENTO VIAL | Sr. Juan Manuel Lopez Osornio
SUBSECRETARÍA DE OBRAS Y SEÑALIZACION | Sr. Ruddy Aldo Muccio

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA | Dr. ESMIR FABIAN GARCIA

SUBSECRETARÍA DE OBRAS PARTICULARES | Ing. Luis B. Lopez de Murillas
SUBSECRETARIA DE TRANSPORTE Y TRANSITO | Dr. Fernando R. Palladino
SUBSECRETARIA DE PLANIFICACIÓN URBANA Y PROYECTOS | Dr. Javier Andes Amarú Soto Mellado

SECRETARÍA DE CULTURA Y TURISMO | Téc. ANA LAURA BONET

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Marcelo Martín Berbel
SUBSECRETARIA DE TURISMO | Lic. María Eliana Famin

SECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN | Ing. ALBERTO RUBEN ETCHEVERRY

SUBSECRETARÍA DE MODERNIZACIÓN |
SUBSECRETARÍA DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA | Ing. Daniel Domingo Simone
SUBSECRETARÍA DE INNOVACION | Dra. Marina Esteves

CONTADURIA MUNICIPAL | Cr. DARIO ENRIQUE DUFFARD

SUMARIO

SECCIÓN I:	SUMARIO	Páginas 2 a 2
SECCIÓN II:	NORMAS SINTETIZADAS	Páginas - a -
SECCIÓN III:	NORMAS COMPLETAS	Páginas 3 a 53

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

BAJAS

- 0279/2019:** Sr. Ibañez Víctor.-
0286/2019: Sr. Romero Eduardo.-
0287/2019: Sra. Muñoz Claudia Elizabeth.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

- 0282/2019:** Sr. Fernández Gutiérrez Cristian Alexis.-
0312/2019: Sr. Ogando Nicolás, Sr. Pojmaevich Francis Danilo.-

LICENCIAS

- 0307/2019:** Sra. García Gladys Patricia.-
0308/2019: Sra. Rivera Fanny Aurora.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

- 0309/2019:** Sr. Mañas Agustín Julio.-

SERVICIOS

- 0280/2019:** Sra. Apolonio María Malén.-
0281/2019: Sra. Acuña Bárbara Magali.-
0285/2019: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios, suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el presente Decreto.-
0311/2019: Sra. De La Torre Luciana Malén, Sra. Fernández Camila Ayelén.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

- 0290/2019:** Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A.-
0291/2019: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A..-

ACTA COMPLEMENTARIA

0305/2019:Aprueba el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración , suscripta entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Nguenechen Ruca

CONVENIO DE COLABORACIÓN

0278/2019: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto entre la Municipalidad de Neuquén y el Tenis Club Neuquén.-

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTE

0304/2019:Modifica el Anexo I del Decreto N° 0006/2019, por el cual se establecen los Fondos Permanentes Generales y Especifico para el Ejercicio 2019.-

CONTRATACIONES

OBRAS PUBLICSA

0303/2019:Adjudica la Licitación Privada OE N° 01/2019 para la ejecución de la obra Remodelación Parque Central, a favor de la empresa Santa Irene S.R.L.-

LOTEOS

VENTAS

0302/2019:Sra. Angélica Noemí López , inmueble identificado como Lote 12 de la Mza. I del barrio Gran Neuquén Sur.-

0316/2019:Sra. Maria Griselda Manquelef inmueble identificado como Lote 10 de la Mza. 15 del barrio Gran Neuquén Norte.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

0323/2019: Sra. Olga Liliana Valdata.-

TRANSITO

ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

0295/2019: Otorga una “Reserva De Apeaje” a favor de la Delegación Neuquén del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE).-

0296/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad” a favor de Pía Nabil Lerda, y de María Del Pilar Gonzalez Hernández.-

0297/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Apeaje” a favor de la firma Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A.-

0317/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad” , a favor Ciro Adolfo Fernandez.-

0318/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad”, a favor de los Sres. Regina Montecino y Edgardo Oscar Olivares.-

0319/2019: Otorga una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad", a favor del Sr. Rojas José Luis.-

0320/2019: Otorga una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad", a favor Florencia Alejandra Torres Hanglin

0321/2019: Otorga una "Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad", a favor de Mariano Alejandro Frutos.-

0322/2019: Otorga una "Reserva Exclusiva De Apeaje a favor de " Arbol Centro Integral Terapéutico .-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

0245/2019: Autoriza y Aprueba la apertura de una Cuenta Corriente Especial en U\$, en los términos del Decreto N° 743/2014.-

0257/2019: Plan Especial de Facilidades de Pago a Consorcio de Copropietarios Edificio Urbano .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

0244/2019: Reintegro, a la Ing. Silvia R. Gutierrez.-

0246/2019: Paga a la firma Demateo María Macarena.-

255/2019: Paga al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

0248/2019: Reintegro, al Cr. Hernán Ruiz Lofaro.-

0249/2019: Reintegro, a la Srta, Yenny Fonfach.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

0250/2019: Reintegro, a la Ing. Bruno Mariel M.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

0251/2019: PAGA a la empresa Confluencia de Sarita Stekli.-

0252/2019: Paga a la firma Confluencia de Sarita Stekli.-

0253/2019: Paga a la firma JBS S.A. .-

0254/2019: Paga a la empresa Confluencia de Sarita Stekli .-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE MOVILIDAD URBANA

0242/2019: Reintegro, al Sr. Esmir Fabian Garcia.-

0243/2019: Reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

0264/2019: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada a favor de la Sra. Sesma Carollina Natalia.-

0265/2019: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada a favor de la Sra. Santa Coloma María Soledad.-

0266/2019: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada a favor del Sr. Rojas Claudio Marcelo.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

0247/2019: Obra: "Pavimentación de calles troncales B° Cuenca XV -HI.BE.PA. - Gran Neuquén Norte – Etapa I.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

0260/2019: Rechaza el reclamo interpuesto por la Sra. Marcela I. Quintar.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

36/19: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Pacheco Julio, socio / suministro N° 92353/1.-

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES

10/2019: La Sociedad Vecinal B° 14 de Octubre/Copol convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 12/04/2019 .-

12/2019: La Sociedad Vecinal B° Gran Neuquén Norte, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 26/04/2019 .-

16/2019: La Sociedad Vecinal B° Cuenca XV, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 13/04/2019.-

ORDENANZA COMPLETA

13726/Promulgada Tácitamente: Créa el Programa de Reciclaje Municipal en el ámbito de la Ciudad de Neuquén.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL DESIGNACIONES (PLANTA POLITICA)

0293/2019:Dr. Daniel Enrique Daglio.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

0289/2019:Aprueba el Convenio de Adhesión suscrito ente la Municipalidad de Neuquén y la Secretaría de Gestión de Transporte del Ministerio de Transporte de la Nación.

Modifica el Calculo de Recurso y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019.-

ESTRUCTURA MUNICIPAL

0292/2019:Crea la Subsecretaría de Promoción Social y Salud.-

TRANSITO CIRCULACIÓN

0298/2019:Asigna único sentido de circulación a varias calles Bº Santa Genoveva de esta Ciudad.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL**BAJAS**

DECRETO N° 0279/2019: Da de baja, a partir del día 10/04/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Ibañez Víctor, LP N° 6926, Categoría 22, conforme a lo establecido por los Artículos 35°), Incisos a) y b), 36°) y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias; quien cumple tareas dependiente de la División Placeros -Dirección de Mantenimiento Zona Este- Dirección General de Espacios Verdes -Subsecretaría de Espacios Verdes- Secretaría de Servicios Urbanos; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 242/19.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0286/2019: Da de baja, a partir del día 11/04/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, al agente Romero Eduardo, LP N° 5744, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas dependiente de la Dirección Control Tránsito -Dirección General de Tránsito- Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana-; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos mediante Informe N° 279/19.-

Agradece al agente antes mencionado, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DECRETO N° 0287/2019: Da de baja, a partir del día 30/03/2019, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, a la agente Muñoz Claudia Elizabeth, LP N° 5746, Categoría 23, conforme a lo establecido por los Artículos 35°), Inciso c), y 52°) de la Ordenanza N° 11633 y sus modificatorias, siendo de aplicación la Ordenanza N° 13264; quien cumple tareas como Directora de la Dirección Operativa dependiente de la Dirección General de Transporte -Subsecretaría de Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana; de acuerdo a lo solicitado por la División Legajos y Certificaciones -Dirección Administración de Personal- mediante Informe N° 278/19.-

Agradece a la agente antes mencionada, la labor realizada dentro de la Administración Municipal.-

DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO N° 0282/2019: Deja sin efecto, con vigencia al día 14/03/2019, la designación política del Sr. Fernández Gutiérrez Cristian Alexis, LP N° 46989, con Categoría 22 más el Plus correspondiente, como Jefe de la División de Prevención y Recuperación Ambiental -Dirección de Fiscalización Ambiental- Dirección General de Fiscalización y Prevención Ambiental -Subsecretaría de Medio Ambiente- Secretaría de Gobierno y Coordinación, que fuera efectuada por Decreto N° 0041/16, Art. 2°), Anexo II; atento a la renuncia presentada por el nombrado; de acuerdo a lo requerido por el Informe N° 301/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0312/2019: Art.1º)** Deja sin efecto, con vigencia al día 19/02/2019, la designación política del Sr. Ogando Nicolás, LP N° 8623, con Categoría 24, más el Plus correspondiente, como Director de Información Pública y Transparencia dependiente de la Secretaría de Modernización, que fuera efectuada oportunamente por Decreto N° 0253/17, Artículo 2º); de acuerdo a la renuncia presentada por el mismo, lo requerido por Nota N° 023/19 de esa Secretaría y mediante Informe N° 304/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Designa Políticamente, a partir de su notificación y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios, lo que resulte primero, al Sr. Pojmaevich Francis Danilo, LP N° 8716, con Categoría 24, como Director de Información Pública y Transparencia dependiente de la Secretaría de Modernización; autorizándose el pago del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, establecido en el Artículo 43º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Artículo 8º), Inciso 1), del Anexo I de la misma norma legal; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 023/19 de esa Secretaría y mediante Informe N° 304/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

LICENCIAS

DECRETO N° **0307/2019:** Prorroga, con vigencia al día 07/02/2019 y por el término de 6 meses, la Licencia con Goce de Haberes por Atención de Familiar Enfermo a la agente García Gladys Patricia, LP N° 42354, Categoría 17, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0915/18, Artículo 1º), quien depende de la División Registro de Actas y Emisión de Sentencias -Dirección de Informática y Procesamiento de Datos-Prosecretaría N° 2 -Secretaría N° 2- Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas; conforme lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 248/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° **0308/2019:** Prorroga, con vigencia al día 01/03/2019 y por el término de 6 meses, la Licencia con Goce de Haberes por Atención de Familiar Enfermo a la agente Rivera Fanny Aurora, LP N° 7397, Categoría 17, que fuera autorizada oportunamente por Decreto N° 0891/18, Artículo 1º), quien depende de la Dirección de Fiscalización Vía Pública -Dirección Municipal de Control e Inspecciones- Subsecretaría de Comercio -Secretaría de Gobierno y Coordinación-; conforme lo establecido en el Artículo 68º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 249/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

RECLAMO ADMINISTRATIVO

DECRETO N° **0309/2019: Art.1º)** Hace lugar al reclamo administrativo interpuesto por el agente Mañas Agustín Julio, LP N° 6106, Categoría de Revista 23, solicitando el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas; de acuerdo al Dictamen N° 579/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y al Informe N° 220/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Autoriza, a partir de su notificación, el pago del Plus por Riesgos y Tareas Peligrosas al agentes anteriormente mencionado, mientras cumpla

diariamente con carácter permanente y exclusividad tareas como operario en la Dirección de Obras Viales -Dirección General de Mantenimiento Vial Zona Este- Subsecretaría de Mantenimiento Vial -Secretaría de Servicios Urbanos-, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 49º) del Anexo II de la Ordenanza N° 7694 y en el Decreto N° 0062/15; según el Dictamen N° 579/17 de la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 220/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0280/2019: Rescinde, con vigencia al día 11/03/2019, el Contrato de Locación de Servicios -modalidad C.U.I.T.- suscripto entre este Municipio y la Sra. Apolonio María Malén, LP N° 48363, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 1019/18, Art. 1º), para cumplir tareas de asesoramiento dependiente de la Secretaría de Obras Públicas; por aplicación de la Clausula Octava de dicho Contrato, de acuerdo a lo solicitado por Nota N° 10/19 de esa Secretaría y mediante Informe N° 305/19 de la Subsecretaría de Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0281/2019: Rescinde, con vigencia al día 21/02/2019, el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y la Sra. Acuña Bárbara Magali, LP N° 47074, asimilado a la Categoría 12, quien cumplía tareas como operaria dependiente de la Subsecretaría de Espacios Verdes -Secretaría de Servicios Urbanos-, que fuera aprobado por Decreto N° 0117/19, Art. 3º), Anexo VII; en virtud de las inasistencias injustificadas de la nombrada; de acuerdo a lo requerido por Nota N° 060/19 de esa Secretaría y mediante Informe N° 294/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0285/2019: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios asimilados a la Categoría 18, suscriptos entre este Municipio y las personas detalladas en el presente Decreto, con vigencia a partir de sus respectivas notificaciones y hasta el día 30/06/2019, para cumplir tareas como talleristas dependientes de la Dirección de Formación Cultural y Artística -Dirección Municipal de Gestión Cultural- Subsecretaría de Cultura -Secretaría de Cultura y Turismo-, con la prestación semanal que en cada caso se indica; con encuadre en el Artículo 9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo solicitado por esa Subsecretaría mediante Nota N° 407/18 y a lo requerido por Informe N° 202/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

DECRETO N° 0311/2019: Art.1º) Rescinde, con vigencia al día 26/02/2019, el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. De La Torre Luciana Malén, LP N° 47769, que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0117/19, Artículo 3º), Anexo IV, quien cumplía tareas como docente dependiente de la Subsecretaría de Recursos Humanos -Secretaría de Economía y Hacienda-; en virtud de la renuncia presentada por la misma; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Jardines Maternales por Nota N° 08/19, y a lo requerido por Informe N° 250/19 de la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos.-

Art.2º) Aprueba el Contrato de Locación de Servicios asimilado a la Categoría 18, suscripto entre este Municipio y la Sra. Fernández Camila Ayelén, LP N° 48537, con vigencia al 18/03/2019 y hasta el 30/03/2019, con encuadre en el Artículo

9º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694; autorizándose el pago del Suplemento Jardín Maternal Adicional del 25% de dicha categoría, según Ordenanza N° 11453, Artículo 4º) para cumplir tareas como auxiliar materno infantil dependiente de la Dirección Municipal de Jardines Maternales -Subsecretaría de Recursos Humanos- Secretaría de Economía y Hacienda; de acuerdo a lo solicitado por esa Dirección Municipal mediante Nota N° 08/19 y por la Dirección Municipal de Administración de los Recursos Humanos a través del Informe N° 250/19.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA ACUERDO

DECRETO N° **0290/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta con fecha 28/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última la suma de \$ 994.837,70.- en concepto de compensación subsidio al gasoil correspondiente al mes de diciembre de 2018, y de conformidad al informe de la Dirección Gestión Económica –Dirección General de Transporte-Subsecretaría de Transporte y Transito, cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° **0291/2019**: Aprueba el Acta Acuerdo suscripta el día 01/04/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la empresa Pehuenche S.A., por la cual se conviene el pago a favor de esta última de la suma de \$ 281.529,44.- en concepto de Aporte Municipal Sistema de Estudiantes Primarios, Secundarios, Terciarios y Universitarios -Ordenanzas N°s 12170, 12800 y 13374-, por el mes de Diciembre de 2018 y de conformidad al antecedente N° 17 de la misma; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

ACTA COMPLEMENTARIA

DECRETO N° **0305/2019**: Aprueba el Acta Complementaria N° 3 del Convenio Marco de Colaboración de fecha 22/02/2017, suscripta con fecha 21/02/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y la Asociación Civil Nguenechen Ruca, por la cual esta última se compromete a colaborar con la Dirección de Zoonosis y Vectores, dando cobijo a aquellos animales que estén bajo su custodia y que no puedan ser guardados en su caniles, como así también a prestar sus instalaciones para la guarda de los mismos; y por su parte la Municipalidad otorgará mensual de \$13.000.-; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONVENIO DE COLABORACIÓN

DECRETO N° **0278/2019**: Aprueba el Convenio de Colaboración suscripto con fecha 18/03/2019 entre la Municipalidad de Neuquén y el Tenis Club Neuquén, por el cual este último se compromete a brindar sus instalaciones, material deportivo e instructores para dar continuidad a la Escuela Municipal de Tenis; obligándose la Municipalidad a otorgarle

la suma mensual de \$ 30.000.-, como contraprestación; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

CONTABILIDAD

FONDOS PERMANENTE

DECRETO Nº 0304/2019: Modifica el Anexo I del Decreto Nº 0006/2019, por el cual se establecen los Fondos Permanentes Generales y Especifico para el Ejercicio 2019, en su parte pertinente donde dice: "...Juzgado de Faltas Nº 2, Responsable Hauck, Federico Gustavo ...", debe decir: "... Juzgado de Faltas Nº 2, Responsable Doglioli Romina..."; de acuerdo a lo requerido por el Juzgado Nº 2 – Tribunal Municipal de Faltas - (Nota Nº 46/19).-

CONTRATACIONES

OBRA PÚBLICA

DECRETO Nº 0303/2019: Adjudica la Licitación Privada OE Nº 01/2019 para la ejecución de la obra: "Remodelación Parque Central Av. Olascoaga – Sarmiento – Lainez", a favor de la empresa Santa Irene S.R.L., en la suma de \$ 13.104.608,18.-, con un plazo de ejecución de obra de 240 días corridos .-

LOTEOS

VENTAS

DECRETO Nº 0302/2019: Adjudica en Venta a favor de la Sra. Angélica Noemí López el inmueble identificado como Lote 12 de la Mza. I del barrio Gran Neuquén Sur conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento del Lote 10e parte del Lote Z, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. Nº E-2756-7623/03; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º) de la Ordenanza Nº 11403.-

DECRETO Nº 0316/2019: Adjudica en Venta a favor de la Sra. Maria Griselda Manquelef el inmueble identificado como Lote 10 de la Mza. 15 del barrio Gran Neuquén Norte, conforme surge del Plano de Mensura Particular con Fraccionamiento de parte del Lote Oficial 3, Sección Primera, aprobado por la Dirección Provincial de Catastro e Información Territorial bajo Expte. Nº E-2756-4228/00; de acuerdo a lo establecido en el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 11216.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

RECLAMO

DECRETO Nº 0323/2019: Rechaza el reclamo administrativo interpuesto por la Sra. Olga Liliana Valdata, atento a la legalidad que reviste el acto administrativo, principalmente cuando se encuentra en ejecución el trámite de expropiación del inmueble individualizado como Lote B3 de la Manzana A-B-A de la Chacra 114, para ser afectado al uso público con destino a la apertura de la calle Sargento Vidal entre calles Hilario Cuadros y Juan B. Justo de esta ciudad; de acuerdo al Dictamen Nº 684/18 de la Dirección Municipal de

TRANSITO
ESTACIONAMIENTO (RESERVA)

DECRETO N° 0295/2019: Otorga una “Reserva De Apeaje” a favor de la Delegación Neuquén del Registro Nacional de Trabajadores Rurales y Empleadores (RENATRE), ubicada en la calle Rivadavia N° 864 de nuestra ciudad, para vehículos oficiales que se encuentren al servicio de dicha institución o de aquellos que trasladen personas que asistan a realizar trámites a la misma, consistente en 2 módulos de 5 metros de longitud cada uno, según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0296/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad” solicitada por la Sra. Florencia Stefania Quintana, a favor de su hija Pía Nabil Lerda, y de su suegra María Del Pilar Gonzalez Hernández, frente a su domicilio ubicado en la calle Rufino Ortega N° 1077, Dúplex 32, Manzana B, del sector Smata del barrio Unión de Mayo de esta ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto del vehículo; según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0297/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Apeaje” a favor de la firma Laboratorio de Análisis Clínicos Hematológicos y Banco de Sangre S.A. (Clínica Dr. Roberto Raña), sobre calle Tucumán N° 399 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de personas con discapacidad que concurran a dicha institución, consistentes en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho según croquis que, como Anexo I, forma parte integrante del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0317/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad” solicitada por el Sr. Lucio Adolfo Fernández, a favor de su hijo Ciro Adolfo Fernandez, frente a su domicilio ubicado en la calle Belgrano N° 4081 del Barrio San Lorenzo Norte de esta ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto del vehículo, según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0318/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad”, a favor de los Sres. Regina Montecino y Edgardo Oscar Olivares, frente a su domicilio ubicado sobre calle Manuel Belgrano N° 3969 del Barrio Coopol, Manzana 6, Dúplex N° 29, de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad o vehículos autorizados para el traslado de los mismos, según croquis que, como Anexo I forma parte

del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0319/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad”, solicitada por el Sr. Daniel Antonio Agustín Barrientos, a favor del Sr. Rojas José Luis, frente a su domicilio ubicado sobre calle Antártida Argentina N° 2045 del barrio Islas Malvinas de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad, según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0320/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad”, solicitada por la Sra. Andrea De Los Angeles Hanglin Carvajal, a favor de su hija Florencia Alejandra Torres Hanglin, frente a su domicilio ubicado sobre calle Galarza N° 3440 de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad, según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0321/2019: Otorga una “Reserva Exclusiva De Estacionamiento Para Personas con Discapacidad”, solicitada por el Sr. Carlos Rubén Frutos, a favor de su hijo Mariano Alejandro Frutos, frente a su domicilio ubicado sobre calle General Manuel Belgrano N° 1844 del barrio Cumélen de nuestra ciudad, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 3,50 metros de ancho, respecto de la unidad, según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

DECRETO N° 0322/2019: Otorga una “Reserva De Apeaje” a favor de “Árbol Centro Integral Terapéutico”, ubicado sobre calle Río Diamante N° 549 de nuestra ciudad, para ambulancias y vehículos autorizados al traslado de quienes concurren a dicho Centro, consistente en 1 módulo de 6,50 metros de longitud por 2,50 metros de ancho, según croquis que, como Anexo I forma parte del presente Decreto.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:

<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA

RESOLUCIÓN N° 0245/2019: Autoriza y Aprueba la apertura de una Cuenta Corriente Especial en U\$S, en los términos del Decreto N° 743/2014.-

RESOLUCIÓN N° 0257/2019: Autoriza a la Dirección Municipal de Ejecuciones

dependiente de la Subsecretaría de la Administración Municipal de Ingresos Públicos -Secretaría de Economía y Hacienda – a otorgar un Plan Especial de Facilidades de Pago de 36 cuotas mensuales y consecutivas sobre la Sentencia N° 2-2014-14425, con la tasa de financiación que corresponda al Consorcio de Copropietarios Edificio Urbano de la Calle San Martín 2445/2551, por la deuda recaída ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3 – Secretaría Única, de conformidad a lo expuesto en los considerandos.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN

RESOLUCIÓN N° 0244/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 6.200.- en carácter de reintegro, a la Ing. Silvia R. Gutierrez de acuerdo a los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0246/2019: Autoriza a la Dirección Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo C N° 00003-00000030 y N° 00003-000000332 por la suma total de \$ 276.000.- a la firma Demateo María Macarena por el servicio de armado de viandas con destino a los presentes en los seminarios/talleres dictados por Kekená Corvalán, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0255/2019: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda –Dirección de Tesorería- previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar la suma total de \$24.806,81.- en concepto de expensas adeudadas en el período comprendido entre enero y marzo de 2019 inclusive, correspondientes a la Unidad Funcional N° 33, al Consorcio Copropietarios Pueblo del Sol.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DESARROLLO HUMANO

DECRETO N° 0248/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 14.070,79.- en carácter de reintegro, al Cr. Hernán Ruiz Lofaro, por la adquisición de un pasaje aéreo Nqn- Buenos Aires- Nqn el día 27/02/19, de acuerdo a los considerandos de la presente, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DECRETO N° 0249/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 4.369,70.- en carácter de reintegro, a la Srta. Yenny Fonfach, por la adquisición de un pasaje aéreo Nqn- Buenos Aires- Nqn el día 13/02/19, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° 0250/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma total de \$ 656,45.- en carácter de reintegro, a la Ing. Bruno Mariel M., Subsecretaría de Obras Públicas, de acuerdo a lo

actuado en los considerandos de la presente y con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y SERVICIOS URBANOS

RESOLUCIÓN N° 0251/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001406 a la empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 160.000.- correspondiente al servicio de alquiler de Pala Cargadora en los períodos comprendidos entre el 26/12/2018 y 25/01/2019, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0252/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 0003-00001405 a la firma Confluencia de Sarita Stekli por la suma de \$ 240.000.- correspondiente al servicio de alquiler de camión volcador frontal, durante el mes de enero/2019, con destino a realizar tareas de limpieza en distintos sectores de la Ciudad, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0253/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la factura tipo B N° 00001-00000032 a la firma JBS S.A. por la suma de \$ 160.000.- por el servicio de alquiler de retro pala, en el período comprendido entre el 21/12/2018 y 21/01/2019, para realizar tareas de acopio de material en la Delegación Zona Oeste, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° 0254/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar las facturas tipo B N° 0003-00001403 y N° 0003-00001404 a la empresa Confluencia de Sarita Stekli por la suma total de \$ 410.000.- por el servicio de alquiler de 2 motoniveladoras, en el mes de enero/2019, con destino a realizar trabajos de desagote de desagües pluviales, repaso y mantenimiento en diversas calles de la Ciudad de Neuquén, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA Y DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN A CARGO DE MOVILIDAD URBANA

DECRETO N° 0242/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 5.737,82.- en carácter de reintegro, al Sr. Esmir Fabian Garcia, por la adquisición de pasaje aéreo NQN – Buenos Aires, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

DECRETO N° 0243/2019: Autoriza a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal a liquidar y pagar la suma de \$ 8.956,39.- en carácter de reintegro, al Dr. Fernando R. Palladino, por la adquisición de pasaje aéreo Nqn - Buenos Aires – Nqn, con cargo a la partida presupuestaria correspondiente.-

SECRETARÍA DE DESARROLLO HUMANO

RESOLUCIÓN N° **0264/2019**: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada en fecha 16/06/2016 y obrantes a fs. 51, por el Sr. O'Dwyer Pablo Adrián, a favor de la Sra. Sesma Carolina Natalia, sobre la vivienda construida en el inmueble identificado como Lote 10 de la Manzana 31, del Plan Federal "190 Viviendas e Infraestructura" correspondiente al B° Valentina Norte.-

RESOLUCIÓN N° **0265/2019**: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada en fecha 17/05/2018 y obrantes a fs. 34, por el Sr. Catalán Néstor Fabián, a favor de la Sra. Santa Coloma María Soledad sobre la vivienda construida en el inmueble identificado como Lote 26 de la Manzana 4, del Plan Federal "140 Viviendas e Infraestructura" correspondiente al B° Valentina Sur.-

RESOLUCIÓN N° **0266/2019**: Acepta la cesión de derechos y acciones efectuada en fecha 17/01/2019 y obrantes a fs. 32, por la Sra. Lopez Romina Liliana Soledad, a favor del Sr. Rojas Claudio Marcelo, sobre la vivienda construida en el inmueble identificado como Lote 12 de la Manzana 28, del Plan Federal "190 Viviendas e Infraestructura" correspondiente al B° Valentina Norte.-

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RESOLUCIÓN N° **0247/2019**: **Art.1°)** Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones obrante a fs. 05 a 225 del Expte. OE N° 710-M-2019, confeccionado por ésta Subsecretaría de Obras Públicas para la contratación de la obra: "Pavimentación de calles troncales B° Cuenca XV -HI.BE.PA. - Gran Neuquén Norte – Etapa I", con un Presupuesto Oficial de \$ 116.897.805,30.- y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos.-

Art.2°) Autoriza la Licitación Pública OE N° 04/2019 correspondiente a la obra "Pavimentación de calles Troncales B° Cuenca XV – HI.BE.PA. - Gran Neuquén Norte- Etapa I", fijándose el día 09/05/2019 a las 10:00, para la Apertura de Ofertas, Acto que se formalizará en la Dirección General de Contrataciones sita en el Cuarto Piso del Palacio Municipal, Avda. Argentina y Pte. Roca, Neuquén Capital.-

Art.3°) Fija el valor de la venta de los Pliegos en la suma de \$ 116.898,00.-

Art.4°) Efectúa las publicaciones que correspondan en 2 Diarios de mayor circulación en la zona y la correspondiente en el Boletín Oficial de acuerdo a lo establecido en el Artículos 13°) de la Ley 0687/72 de Obras Públicas de la Provincia del Neuquén.-

SECRETARÍA DE MOVILIDAD URBANA

RESOLUCIÓN N° **0260/2019**: Rechaza el reclamo interpuesto por la Sra. Marcela I. Quintar considerando que se trata de un conflicto entre privados, sobre la cual la Municipalidad de Neuquén resulta totalmente ajena.-

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DEL SERVICIO ELÉCTRICO

DISPOSICIÓN N° **36/19**: No hace lugar al reclamo interpuesto por el Sr. Pacheco Julio, socio / suministro N° 92353/1.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE SOCIEDADES
VECINALES Y ORGANIZACIONES BARRIALES**

DISPOSICIÓN N° **10/2019**: La Sociedad Vecinal B° 14 de Octubre/Copol convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 12/04/2019 a partir de las 19:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Troitiño y Campillo con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° **12/2019**: La Sociedad Vecinal B° Gran Neuquén Norte, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 26/04/2019 a partir de las 19:30 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Novella y Venado Tuerto con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

DISPOSICIÓN N° **16/2019**: La Sociedad Vecinal B° Cuenca XV, convoca a Asamblea Extraordinaria, para el día 13/04/2019 a partir de las 16:00 hs. La misma tendrá lugar en la Sede Vecinal sita en calle Casimiro Gómez y Almonacid con el siguiente orden del día:

- Elección de dos vecinos para la rubrica del acta
- Presupuesto Participativo 2019

PRINCIPIOS Y POLÍTICAS ESPECIALES
CREA PROGRAMA

ORDENANZA Nº 13726.-

VISTO:

El Expediente Nº CD-094-B-2016; y,

CONSIDERANDO:

Que el Concejo Deliberante viene impulsando políticas públicas para el cuidado en el medio ambiente.-

Que el 90% de la basura generada en las oficinas públicas y privadas es papel, por lo cual es imprescindible que se tomen acciones para generar conciencia de uso racional y ahorro en las distintas dependencias.-

Que el papel forma parte de la actividad cotidiana y el patrón de consumo, excesivo, se encuentra naturalizado por los individuos, lo cual requiere de políticas sumamente estrictas y amplias para cambiar estos hábitos, estimulando el ahorro y reciclaje del papel.-

Que el reciclado de papel es sumamente importante desde el punto de vista ambiental, ya que reduce la tala de árboles, preserva los ecosistemas y por lo tanto los desequilibrios medioambientales que estas acciones provocan, ayudando a disminuir la contaminación del aire y el agua.-

Que el reciclaje es un tratamiento que se da a los residuos para que gran parte de lo que se desecha como basura vuelva a la cadena de consumo transformado en nuevos productos.-

Que es una de las formas más sencillas de combatir el calentamiento global, pues evitamos generar mayor contaminación y reducimos la presión de los rellenos sanitarios, brindando un gran aporte a la solución del problema de los residuos sólidos que genera la sociedad de consumo.-

Que los trámites y actividades que realiza la administración pública y privada son registrados en documentos de archivo, tales como actas, resoluciones, órdenes administrativas, circulares, oficios y demás documentos de apoyo.-

Que un alto porcentaje de estos documentos tienen como soporte físico el papel desde su creación o recibo, sin olvidar que generalmente se exigen copias

adicionales e innecesarias de los mismos para distribuirlas entre las dependencias que así lo requieran.-

Que cuando un documento se alista para su versión final es frecuente que se impriman hasta dos y tres borradores para su revisión. En la mayoría de estos casos sólo se utiliza una cara de la hoja y no se aprovechan con eficacia las herramientas existentes tales como el correo electrónico, la red interna, los sitios web internos, repositorios de documentos, entre otros; que constituyen alternativas a la utilización del papel.-

Que es sumamente importante generar conciencia ambiental en los empleados públicos y privados, para que los mismos se encuentren en condiciones de replicar el modelo de gestión en sus domicilios y otros ámbitos de acción, iniciando un cambio cultural dentro del sector público municipal respecto de la toma de conciencia del cuidado ambiental.-

Que ya se encuentra pronta la finalización la Planta de Clasificación de Residuos Sólidos Urbanos, por lo que resulta indispensable el desarrollo de actividades que promuevan la concientización sobre la importancia de la clasificación de Residuos Sólidos Urbanos.-

Que las políticas aplicables a esta temática no sólo se refieren al reciclado del papel utilizado, sino a propender a la utilización cada vez mayor de los medios informáticos de almacenamiento, así como la utilización de papel reciclado.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 023/2017, emitido por la Comisión Interna de Ecología y Medio Ambiente fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 16/2017, el día 28 de septiembre y aprobado en la Sesión Ordinaria N° 17/2017, celebrada por el Cuerpo el 12 de octubre del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTICULO 1º): CRÉASE el Programa de Reciclaje Municipal en el ámbito de la Ciudad de Neuquén.-

ARTICULO 2º): ESTABLÉZCASE la obligatoriedad de disponer la recolección del papel en desuso de todas las oficinas de la administración pública municipal y sus entes descentralizados.-

ARTICULO 3º): Se puede recolectar exclusivamente para el reciclaje de papel, sin

perjuicio a aquello que las autoridades pertinentes determinen con posterioridad, lo siguiente:

- a) Papel blanco o de color.
- b) Sobres de papel.
- c) Formularios continuos.
- d) Diarios.
- e) Cartones.
- f) Folletos.
- g) Guías telefónicas.-

ARTICULO 4º): El Órgano Ejecutivo Municipal debe disponer en cada oficina municipal la colocación de un contenedor de residuos en dónde se depositarán los papeles inutilizados.-

ARTICULO 5º): El Órgano Ejecutivo Municipal debe donar el papel recolectado a las Organizaciones No Gubernamentales que se inscriban en el “Programa de Reciclaje Municipal” y tengan por objeto la preservación y cuidado del ambiente y/o fines sociales y solidarios.-

ARTICULO 6º): El Órgano Ejecutivo Municipal debe invitar a las distintas Organizaciones No Gubernamentales que funcionen en la Ciudad de Neuquén a inscribirse en el programa creado por la presente Ordenanza.-

ARTICULO 7º): El Órgano Ejecutivo Municipal a través de la Autoridad de Aplicación invitará a las distintas organizaciones públicas y privadas que funcionen en la Ciudad de Neuquén a adherirse a esta política sustentable.-

ARTICULO 8º): La Autoridad de Aplicación de la presente Ordenanza es la Secretaría de Medio Ambiente o la que en el futuro la reemplace, quien debe promocionar el reciclado, proveer y fiscalizar la instalación de cestos, y recoger el material en forma periódica.-

ARTICULO 9º): El Órgano Ejecutivo Municipal debe reglamentar la presente Ordenanza en un plazo no mayor a sesenta (60) días a partir de la fecha de su promulgación.-

ARTICULO 10º): COMUNIQUESE AL ORGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DOCE (12) DIAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE (Expediente Nº CD-094-B-2016).-

**ES COPIA
mv**

**FDO: MONTORFANO
FUERTES**

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
DESIGNACIONES (PLANTA POLÍTICA)

DECRETO Nº **0 2 9 3**
NEUQUÉN, 10 ABR 2019

V I S T O:

La necesidad de designar al titular de la Subsecretaría de Promoción Social y Salud -Secretaría de Desarrollo Humano-, la cual se encuentra vacante; y

CONSIDERANDO:

Que para ocupar el cargo de **SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD**, se cuenta con los servicios del **Dr. DANIEL ENRIQUE DAGLIO, D.N.I. Nº 13.777.010**, quien cumple con el perfil requerido para desempeñarse en el área mencionada;

Que corresponde el dictado del decreto pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º) DESIGNAR en el cargo de **SUBSECRETARIO DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD** -Secretaría de Desarrollo Humano-, al **Dr. DANIEL ENRIQUE DAGLIO, D.N.I. Nº 13.777.010**, a partir del día 12 de abril de 2019.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-
ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

VISTO:

El Expediente OE Nº 2363-M-19, la Ordenanza Nº 13857 promulgada por el Decreto Nº 1070/18, aprobatoria del Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2019, la Ley Nº 27.467, Artículos 115º) y 125º), el Decreto Nº 0064/19, las Ordenanzas Nºs. 11844 y 11641, el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de abril de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa **INDALO S.A.**; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria-Dirección General de Administración Financiera (Pase Nº 491/19); y

CONSIDERANDO:

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- informa que de conformidad a lo resuelto mediante Artículo 115º) de la Ley Nº 27.467, el Estado Nacional tomó la decisión de suprimir a partir del mes de enero de 2019 el Régimen de Subsidios al Transporte de Pasajeros;

Que tal decisión implica la eliminación del Subsidio al Sistema de Transporte de la ciudad de Neuquén a través del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), Compensaciones Complementarias Provinciales (CCP) y Subsidio al Gasoil;

Que ello surge del citado Artículo 115º) que derogó el último párrafo del Artículo 5º) del Decreto Nº 0652/02 y dejó sin efecto los Convenios suscriptos oportunamente entre el Gobierno Nacional y los Gobiernos Provinciales;

Que tal decisión significa un fuerte impacto en los ingresos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros;

Que mediante Nota identificada como Nº IF-2019-05368048-APN-SECGT#MTR, recepcionada en fecha 28 de enero de 2019, la Municipalidad de Neuquén expresó la necesidad de acceder a los fondos regulados por la Resolución Nº 1086/18 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que por Resolución Nº 76/2019 del Ministerio de Transporte se aprueba el modelo de Convenio Específico de Adhesión Nº 2019-19071835-DGD#MTR, por el cual el Estado Nacional transferirá al Municipio la suma total de \$ 60.269.154,57, en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125º) de la Ley Nº 27.467 y su regulación por Resolución Nº 1086/18 del Ministerio de Transporte de la

Nación; y será abonada en 12 cuotas iguales, mensuales y consecutivas de \$ 5.022.429,55; que se suscribe en fecha 27 de marzo de 2019;

Que mediante Recibo N° 0002-56873657, ingresa a la Tesorería Municipal la suma de \$ 15.067.288,65 correspondiente al Aporte del Estado Nacional de los meses de enero, febrero y marzo de 2019;

Que en virtud de la creación, por Decreto N° 0095/19, Anexo I, del Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros que permite una gestión ágil para evitar demoras burocráticas que afecten la normal prestación del servicio, las cuotas que ingresen en el carácter de aporte del Estado Nacional conformarán dicho Fondo;

Que la Subsecretaría de Transporte y Tránsito -Secretaría de Movilidad Urbana- solicita proceder al incremento presupuestario del aporte por aplicación del Convenio Específico de Adhesión mencionado;

Que es necesario incrementar el Presupuesto aprobado mediante Ordenanza N° 13857 para el Ejercicio 2019, en la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, Actividad: "Dirección y Regulación del Transporte Urbano de Pasajeros", Partida Principal: "Transferencias", por la suma de \$ 60.269.155.- en virtud de la Resolución N° 76/2019 del Ministerio de Transporte de la Nación;

Que a través del Acta Acuerdo mencionada en el Visto, la Municipalidad acuerda otorgar a la empresa INDALO S.A. un aporte de \$ 60.269.154,57 destinado a compensar el desequilibrio financiero de la Estructura de Costos del Sistema de Transporte Público de Pasajeros en los términos de lo establecido en los Artículos 115º) y 125º) de la Ley Nacional N° 27.467 y en el marco del Convenio oportunamente suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte -Ministerio de Transporte de la Nación- de conformidad a lo expuesto en la Resolución N° 1086/18 de dicho Ministerio;

Que el Artículo 9º) de la Ordenanza N° 13857, aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2019, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Convenios y/o Acuerdos, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 13857, corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Economía y Hacienda remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio Específico de Adhesión suscripto con fecha 27 de -----marzo de 2019 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la **SECRETARÍA DE GESTIÓN DE TRANSPORTE** del Ministerio de Transporte de la Nación, por el cual esta última transferirá al Municipio un aporte de **PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.269.154,57)**, en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, en el marco de la compensación establecida en el Inciso b) del Artículo 125º de la Ley N° 27.467 y Resolución N° 1086/18 del Ministerio mencionado; cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del ----- Presupuesto aprobado para el Ejercicio 2019 mediante Ordenanza N° 13857, promulgada por Decreto N° 1070/18, de la siguiente manera:

RECURSOS	
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes No Reinteg. Para Financiar Gs. Corrientes	
Aportes de Nación	60,269,155.00
	60,269,155.00
Aportes No Reint. Para financiar Gs. Corrientes	60,269,155.00
TOTAL INCREMENTO RECURSOS	60,269,155.00

EROGACIONES	
<i>Servicio Administrativo:</i> SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	
<i>Curso de Acción:</i>	Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros
<i>Partida Principal:</i>	Transferencias
<i>Actividad:</i>	Dirección Y Regulación Del Transporte Urbano De Pasajeros
	60,269,155.00
	60,269,155.00

Total: *Regulación Y Control Del Servicio De Transporte Urbano De Pasajeros* **60,269,155.00**

TOTAL:	SUBSECRETARÍA DE TRANSPORTE Y TRÁNSITO	60,269,155.00
--------	--	---------------

TOTAL EROGACIONES		60,269,155.00
-------------------	--	---------------

Artículo 3º) Los aportes provenientes del Convenio Específico de Adhesión aprobado en ----- el Artículo 1º) del presente Decreto, integrarán el Fondo de Compensación al Sistema de Transporte Urbano de Pasajeros creado por Decreto N° 0095/19.-

Artículo 4º) APROBAR el Acta Acuerdo suscripta con fecha 09 de abril de 2019 entre la ----- **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y la empresa concesionaria del Sistema Público de Transporte Urbano de Pasajeros prestado mediante Ómnibus **INDALO S.A.**, por la cual la Municipalidad otorga a esta última un aporte de **PESOS SESENTA MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 60.269.154,57)**, a abonar en doce (12) cuotas iguales, mensuales y consecutivas de **PESOS CINCO MILLONES VEINTIDÓS MIL CUATROCIENTOS VEINTINUEVE CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 5.022.429,55)**, destinado a compensar el desequilibrio financiero de la Estructura de Costos de dicho Sistema en los términos de lo establecido en los Artículos 115º) y 125º) de la Ley Nacional N° 27.467 y en el marco del Convenio Específico de Adhesión suscripto con la Secretaría de Gestión de Transporte -Ministerio de Transporte de la Nación- aprobado en el Artículo 1º); cuya fotocopia acompaña al presente Decreto.-

Artículo 5º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda-, previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** la suma de **PESOS QUINCE MILLONES SESENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 15.067.288,65)** correspondiente a las cuotas de los meses de enero, febrero y marzo de 2019 del aporte mencionado en el Artículo anterior; a través de la Cuenta Corriente N° 37.620.230/53 "Municipalidad de Neuquén" del Banco de la Nación Argentina, para compensación de transporte.-

Artículo 6º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería -Subsecretaría de Hacienda- previa ----- intervención de la Contaduría Municipal, a pagar a la empresa **INDALO S.A.** las cuotas correspondientes a los meses de abril a diciembre de 2019, en forma mensual y consecutiva, tal lo indicado en Cláusula Cuarta del Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 4º) del presente Decreto, previa certificación por parte de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito.-

Artículo 7º) COMUNICAR el presente al Concejo Deliberante de la ciudadde Neuquén,
----- en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza Nº
13857.-

Artículo 8º) A través de la Subsecretaría de Transporte y Tránsito, mediante nota de
----- estilo, hágase llegar copia del presente Decreto y un ejemplar original del
Acta Acuerdo aprobada en el Artículo 4º) a la empresa **INDALO S.A.**-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno
y ----- Coordinación; de Economía y Hacienda; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la
----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente,
ARCHÍVESE.-
///eb/gp.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
ARTAZA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muningn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.

ESTRUCTURA ORGANICA MUNICIPAL

DECRETO Nº 0292

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

La Ordenanza Nº 13402 mediante la cual se aprobó la Estructura Municipal de Secretarías y Subsecretarías Período 2015-2019 y su modificatoria Ordenanza Nº 13598; y

CONSIDERANDO:

Que la Estructura Municipal cuenta con la Secretaría de Desarrollo Humano, que se involucra en el amplio universo que compone el tejido social en sus diversas manifestaciones, a través de las Subsecretarías que materializan las políticas públicas del área;

Que a fin de centrar el trabajo de campo, esto es, la asistencia a poblaciones en condiciones de vulnerabilidad social, en la Subsecretaría de Desarrollo Social y Derechos Humanos, es necesario dotar a la Secretaría de Desarrollo Humano de una herramienta distinta que le permita ejercer un rol activo con respecto a la salud, a través de la promoción social y prevención, de acuerdo a los lineamientos prescriptos en la Carta Orgánica Municipal, especialmente en la atención de las personas de la tercera edad para dignificar sus condiciones de vida, contribuyendo a la conservación de la plenitud de sus facultades físicas y psíquicas; en la procreación responsable con las acciones sanitarias pertinentes para informar y orientar a la comunidad; en la promoción de acciones para evitar la discriminación de las personas con enfermedades y sufrimientos mentales y propender a la atención de la salud mental;

Que además, la Carta Orgánica Municipal agrega la incumbencia en el desarrollo de programas sanitarios de contenido preventivo que desalienten el consumo de tabaco, alcohol, fármacos, sustancias de uso industrial y todo tipo de sustancia psicotrópica generadora de dependencia y daños físicos y psíquicos; en la promoción de la participación plena de las personas con discapacidad como agentes activos de la vida comunitaria, económica y cultural, impulsando el desarrollo de actividades que les permitan obtener igualdad de oportunidades, de acuerdo con sus capacidades, coordinando acciones que tiendan a disminuir la incidencia y prevalencia de las causas que producen discapacidad, y promover actividades tendientes a favorecer la integración de las personas con discapacidad y su núcleo familiar a la comunidad con miras a la rehabilitación, educación, cultura, recreación y salida laboral;

Que los objetivos expuestos precedentemente, se llevarán a cabo a través de áreas que en la actualidad se encuentran dispersas en distintos estamentos de la Secretaría de Desarrollo Humano, lo cual dificulta la valuación de resultados concretos, siendo necesaria la articulación de dichas áreas a través de un hilo conductor que aportará la impronta operativa imprescindible para transformar la realidad en el campo de la promoción social y la salud, debiendo contarse para ello con un nivel de conducción -Subsecretaría- abocado exclusivamente a tal fin;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) CREAR la **SUBSECRETARÍA DE PROMOCIÓN SOCIAL Y SALUD** con ----- dependencia de la Secretaría de Desarrollo Humano, a partir del día 12 de abril de 2019.-

Artículo 2º) TOME conocimiento el Concejo Deliberante a sus efectos.-

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Gobierno ----- y Coordinación; y de Desarrollo Humano.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-
G.P.-

ES COPIA

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
FONFACH.-

**TRANSITO
CIRCULACIÓN**

DECRETO Nº 0298

NEUQUÉN, 10 ABR 2019

VISTO:

El Expediente OE Nº 1254-S-19, las Ordenanzas Nºs. 8201: "Código de Planeamiento y Gestión Urbano Ambiental de la ciudad de Neuquén", y 9958 que faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a fijar y/o modificar sentidos de circulación de las calles de la ciudad de Neuquén; y el proyecto de decreto elaborado por las áreas respectivas de la Subsecretaría de Planificación Urbana y Proyectos -Secretaría de Movilidad Urbana-; y

CONSIDERANDO:

Que la macromanzana que circunscribe al sector en estudio está determinada por las calles Islas Malvinas, Illia y Río Desaguadero, y el Parque del Este (en desarrollo), con calles interiores de 7,30 metros de ancho de calzada, con estacionamiento sobre ambos márgenes, lo cual genera fricción entre vehículos que circulan en sentidos contrarios;

Que dentro de esa macromanzana coexisten dos flujos de tránsito, uno constituido por la circulación de los vecinos (400 lotes aproximadamente con promedio de un auto por lote) y otro constituido por quienes concurren al Colegio A.M.E.N., cuya matrícula es de aproximadamente 700 alumnos de nivel primario y 500 alumnos de nivel secundario;

Que durante las horas pico de la mañana, mediodía y tarde/noche, ambos flujos conviven generando conflicto entre ellos y, a su vez, se incorporan al intenso tránsito pasante de las calles troncales Islas Malvinas e Illia;

Que el 35% de los alumnos del colegio primario utilizan transporte escolar, cuyas unidades estacionan dentro de su predio sobre dársenas de apeaje, y el resto de los alumnos llega en vehículos particulares, de los cuales el 90% ingresa a la playa de estacionamiento de dicho colegio por calle Gravier, casi Ameghino, y egresa por calle Basavilbaso;

Que al mismo tiempo, el 50% de los vehículos que egresan giran hacia la derecha por calle Basavilbaso y vuelven a girar a la derecha hacia la intersección de Gravier y Ameghino encontrándose de frente con los autos que están ingresando al predio, generando un punto de conflicto;

Que un porcentaje menor de padres estaciona sobre el margen Norte del colegio por calle Ameghino y luego ingresan a pie desplazándose por la vereda que se encuentra accesible;

Que existen otras zonas de posible apeaje que deberían ser acondicionadas para un mejor y mayor tránsito peatonal, como las veredas del espacio verde sobre calle Gravier y la vereda Este del predio del E.P.A.S.;

Que por otra parte, se ha observado la formación diaria de largas colas de vehículos que se van deteniendo en doble fila para dejar a sus hijos frente a la puerta de ingreso al colegio secundario que se encuentra a mitad de cuadra sobre calle Amancay entre calles Colonia Alemana y Ameghino, generando molestias para la circulación de los vecinos y congestión en la esquina de la calle Ameghino y Amancay, ralentizando a su vez el tránsito hacia el ingreso a la escuela primaria;

Que los Programas de Movilidad Urbana y de Planeamiento de Movilidad Urbana -Dirección Municipal de Planificación-(Informe N° 05/19) han realizado una propuesta para las calles del barrio Santa Genoveva que ha sido aprobada por su Sociedad Vecinal y por el Colegio A.M.E.N.;

Que a los efectos de instrumentar los cambios propuestos, es necesario coordinar una serie de tareas y trabajos entre las áreas de la Secretaría de Servicios Urbanos y otras con competencia en la materia;

Que la medida requiere difusión a fin de que los usuarios permanentes y el resto de la población tomen conocimiento previo de los cambios que se adoptarán, para lo cual es de fundamental importancia la participación de la Unidad de Gestión de Prensa y Comunicación -Intendencia-;

Que por Dictamen N° 189/19, la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos manifiesta no tener reparos de legalidad que formular al proyecto de decreto citado;

Que el señor Secretario de Gobierno y Coordinación a cargo de la Secretaría de Movilidad Urbana remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos del dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) ASIGNAR único sentido de circulación **NORTE-SUR** a las siguientes calles ----- del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Monseñor D'Andrea** entre calles Colonia Alemana e Islas Malvinas
- **Gravier** entre calles Ameghino e Islas Malvinas
- **La Fraternidad** entre calles Basavilbaso y Formosa
- **Río Bermejo** entre calles Colonia Alemana y Formosa
- **Pte. Sáenz Peña** entre calles Formosa y Alberti.

Artículo 2º) ASIGNAR único sentido de circulación **SUR-NORTE** a las siguientes calles ----- del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Pte. Sáenz Peña** entre calles Ameghino y colectora Sur del Parque del Este
- **Avellaneda** entre calles Alberti y Ameghino
- **Amancay** entre calles Ameghino y Colonia Alemana
- **Agundez** entre calles Monseñor D'Andrea y Avellaneda
- **Salvatori** entre calles Alberti y Formosa
- **Gazari** entre calles Peláez y Colonia Alemana
- **La Fraternidad** entre calles Peláez y Colonia Alemana
- **Río Pilcomayo** entre calles Islas Malvinas y Colonia Alemana.

Artículo 3º) ASIGNAR único sentido de circulación **OESTE-ESTE** a las siguientes calles ----- del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

Peláez entre calles Colonia Alemana y Río Pilcomayo

Ameghino entre calles Illia y Gravier

Formosa entre calles Illia y Monseñor D'Andrea

Formosa entre calles Río Bermejo y Río Desaguadero

Alberti entre calles Pte. Sáenz Peña y Río Pilcomayo.

Artículo 4º) ASIGNAR único sentido de circulación **ESTE-OESTE** a las siguientes calles ----- del barrio Santa Genoveva de la ciudad de Neuquén:

- **Formosa** entre calles Río Bermejo y Avellaneda
- **Formosa** entre calles Río Bermejo y La Fraternidad
- **Basavilbaso** entre calles Avellaneda e Illia.

Artículo 5º) APROBAR el plano urbano con los nuevos sentidos de circulación de las ----- calles del barrio Santa Genoveva de nuestra ciudad mencionadas en los Artículos anteriores que, como **ANEXO I**, forma parte del presente Decreto.-

Artículo 6º) PROCEDER, a través de las áreas pertinentes de la Subsecretaría de Obras ----- y Señalización -Secretaría de Servicios Urbanos-, a la ejecución de la señalización que corresponda.-

Artículo 7º) PROCEDER, a través de la Dirección General de Tránsito Subsecretaría de ----- Transporte y Tránsito- Secretaría de Movilidad Urbana, a la implementación

de los correspondientes operativos de tránsito, por el tiempo que considere necesario, a fin de evitar cualquier posible riesgo accidentalógico.-

Artículo 8º) Por la Dirección Municipal de Prensa -Unidad de Gestión de Prensa y ----- Comunicación-, infórmese a la comunidad, a través de los diversos medios de comunicación, acerca de las modificaciones a realizar.-

Artículo 9º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretariosde Gobierno ----- y Coordinación; de Servicios Urbanos; y de Movilidad Urbana.-

Artículo 10º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección ----- Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///nm.-

ES COPIA.-

FDO) QUIROGA
BERMÚDEZ
MOLINA
GARCÍA.-

El texto completo de la presente norma legal puede ser consultado en:
<http://www.muninqn.gov.ar/info/doc/digesto/decretos>.